



16 de octubre de 2020

Folio No.: 132/2019-2020

Asunto: - Aprobación de la Norma 11010 (revisada): Encargos para realizar procedimientos convenidos.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Legislación a cargo del C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos y de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) que preside el C.P.C. Fernando Ruiz Monroy, da a conocer el texto definitivo de la modificación y actualización del Boletín 11010: *Encargos para realizar procedimientos convenidos*, que el CEN aprobó en su sesión del 25 de septiembre de 2020.

El objetivo primordial de esta Norma revisada, es dar un mayor y mejor sustento a los numerosos trabajos que día con día se solicitan a los Contadores Públicos en materia de procedimientos convenidos, todo ello derivado de las crecientes necesidades de empresarios, analistas, inversionistas, autoridades, reguladores y otros usuarios de la sociedad, de contar con informes que eleven la confiabilidad de la información que apoya procesos de evaluación y de toma de decisiones.

En esencia, la Norma clarifica y mejora los conceptos clave para compromisos de procedimientos convenidos; entre ellos:

- 1. Título.** Se modifica el título original del *Boletín 11010: Informe del Contador Público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos*, para llamarse Norma 11010 (Revisada): *Encargos para realizar procedimientos convenidos*, con el objeto de describir claramente el objetivo de dicha norma.
- 2. Juicio profesional.** Se establece un nuevo requisito y se genera material de aplicación explicativa sobre el papel del juicio profesional en un trabajo de procedimientos convenidos.
- 3. Independencia.** Se generan nuevos requisitos y material de aplicación explicativa sobre las divulgaciones en el informe de procedimientos convenidos sobre la independencia del Contador Público (o la falta de ella).



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

4. Consideraciones de aceptación y continuación con la contratación del encargo.

Se establecen nuevos requisitos y se genera material de aplicación explicativa que aborda las condiciones para la aceptación y la continuación de la contratación, incluida la orientación sobre la terminología apropiada (o inapropiada) para describir los procedimientos y las conclusiones en los informes de procedimientos convenidos.

5. Uso de un experto. Se exponen nuevos requisitos y material explicativo para abordar el uso del trabajo de un experto en un compromiso de procedimientos convenidos, incluidas las responsabilidades del Contador Público, al utilizar el trabajo de un experto y la consideración de si es apropiado incluir referencias sobre dicho experto en el informe.

6. Restricciones del informe. Se aclara que el informe de procedimientos convenidos no se limita a las partes que han acordado los procedimientos que deben realizarse, a menos que el profesional decida hacerlo. Se agrega nuevo material explicativo para el profesional que desee poner restricciones al informe.

La Norma también aborda temas no financieros, e incluye nuevas definiciones y requisitos, así como material de aplicación sobre manifestaciones escritas, recomendaciones derivadas del desempeño del encargo y documentación, entre otros.

El texto de esta Norma será incluido dentro del libro de Normas Mixtas 2021: *"NORMAS DE AUDITORÍA, PARA ATESTIGUAR, REVISIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS"*, que edita anualmente el IMCP.

La Norma 11010 (revisada): Encargos para realizar procedimientos convenidos, **entra en vigor para los encargos que se contraten a partir del 1 de enero de 2022**. Por lo tanto, a partir de esa fecha, se abroga el Boletín 11010 anteriormente emitido por la CONAA.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores
Presidente

C.C.P. Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020.

**El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.*